

# Conclusiones Generales\*

Víctor Alonso Troncoso

I. El resultado más relevante de este libro es la redefinición del tema objeto de estudio y el descubrimiento del coeficiente de singularidad que acompaña al fenómeno sucesorio en el helenismo. En lugar de hablar del príncipe heredero, un concepto anacrónico, porque responde a la realidad institucional de las monarquías de la Europa moderna, nuestra investigación propone ahora una terminología más neutral y más acorde con las fuentes griegas de época helenístico-romana. Para empezar, la lengua griega antigua desconoce la existencia del término “príncipe” o “príncipe heredero” y en su lugar emplea vocablos más generales y más desdibujados, como “el hijo del rey tal” (ὁ υἱὸς / ὁ παῖς τοῦ βασιλέως τοῦ δελίνος)<sup>1</sup>, “el hijo mayor” (ὁ πρεσβύτερος τῶν παίδων / τῶν υἱῶν)<sup>2</sup>, “el sucesor” (ὁ διάδοχος)<sup>3</sup>, o con más propiedad, “sucesor en la realeza” (διάδοχος τῆς βασιλείας), locución que ya aparece en la documentación epigráfica del siglo II y en la historiografía de época tardo-helenística (Diodoro), y que da título a estas actas<sup>4</sup>. Para referirnos a la persona mejor colocada en la línea de la sucesión y finalmente reinante, cabría acaso hablar del heredero de la diadema, o del presunto heredero, o del sucesor designado cuando se trata de un correinante (corregente), pero siempre y cuando quede claro que ninguna de estas palabras está implicando la configuración institucional de un príncipe heredero propiamente dicho, esto es, a la manera de las monarquías de la edad moderna<sup>5</sup>. Al

---

\* En este capítulo final damos referencia de aquellas fuentes y bibliografía que no han sido citadas con anterioridad o que lo han sido por otras razones. Los participantes en las actas son mencionados entre paréntesis, sin que pretendamos hacer un resumen completo de sus aportaciones. Tres fuentes, en todo caso, inspiran estas líneas de síntesis final: las propias conclusiones discutidas en la sesión de clausura del simposio de 2003, los estudios ya ultimados para su publicación y las bases de datos elaboradas por nuestro equipo de investigación. (ver *Introducción*, n.12).

<sup>1</sup> Por ej., Aeschin. 1.166-68; Str. 17.1.11; App., *Syr.* 60-62, u otras variantes: Bernand, *IAlexPtol* n° 1; n° 27, l. 8; n° 28, l. 4; n° 34, l. 2-3; Aristetas 45, 185; Memnón, *FGrHist* 434, F 8.2. Ver el análisis del vocabulario sobre los Antigónidas (Le Bohec) y las denominaciones en el grupo escultórico de la familia de Ptolomeo IV en Termó (Buraselis), así como Corradi 1929, 283.

<sup>2</sup> *OGI* 213, l. 25-26: Ἀντίοχον τὸν Σελεύκου τοῦ βασιλέως υἱὸν πρεσβύτατον... (y Bikerman1938, 27, con más fuentes epigráficas); Plb. 4.48.6; D.S. 20.22.2; Str. 12.3.34; 17.1.11; App., *Mith.* 13; Memnón, *FGrHist* 434 F 5.6; 12.6.

<sup>3</sup> Sobre este vocablo y el verbo διαδέχομαι ver el estudio de Torres en estas actas.

<sup>4</sup> Ver infra n.21, y D.S. 16.50.8; 18.9.1; 19.52.4; 21.16.3; Str. 13.1.69; Plu., *Alex.* 9.7; *Mor.* 258d; en forma participial: Plb. 2.4.7; 4.48.6; 5.40.5; 31.2.7; D.S. 20.100.7; 31.19.2. Cf. asimismo Plb. 30.2.5; Plu., *Demetr.* 37.3; *Mor.* 207e, 508b; App., *Mith.* 110; Arr., *Mith.* 110, y Memnón, *FGrHist* 434 F 12.5. Pero διάδοχος τῆς βασιλείας no fue una denominación oficial, al contrario de los títulos ἀναξ y ἀνασσα, concedidos por Evágoras de Chipre a sus hijos e hijas, salvo el mayor, el βασιλεύς (Isoc. 9.72; Arist., fr. 526; *ICHs* n° 211, 220), y a diferencia también del “hijo del rey de la casa de sucesión” asirio (Montero) y del “segundo después del rey” persa (García). Todos ellos sin continuidad en el helenismo. Pero ver infra n.45.

<sup>5</sup> Por lo demás, el término moderno heredero del trono, que en estas actas hemos dado por bueno, puede usarse siempre y cuando seamos conscientes de que el *thronos*, como la entronización, no apare-

contrario del derecho civil helénico relativo a familia y herencia, la política dinástica evitó en materia de sucesión cualquier regulación jurídica preceptiva<sup>6</sup>, entre otras cosas porque una normativa legal hubiese supuesto una intolerable limitación a la concepción absolutista (y personalista) de la realeza entonces imperante. En consonancia con ello se observa en las fuentes la evitación del término marcado κληρονόμος para designar al sucesor, pues dicha voz tiene siempre en griego el sentido legal de heredero, y en cambio se opta por la palabra menos técnica y más generalista διάδοχος (Torres). El hecho de que, hablando de la sucesión dinástica, no se empleara la palabra κληρονόμος parece estar sugiriendo, por consiguiente, que en el mundo helenístico no existió un concepto legalista, sino eminentemente político y discrecional de la transmisión del poder regio<sup>7</sup>. Como declararía Seleuco I a la tropa, precisamente en el acto de presentación de su hijo Antíoco I como correinante y diádoco, “lo ordenado por el rey es siempre justo” (App., *Syr.* 61). Esta concepción autocrática de la *basileia* helenística, no enmarcada o limitada por leyes fundamentales y asambleas representativas del reino<sup>8</sup>, hizo imposible a la postre la aparición de un orden sucesorio de rango legal, al igual que la rigurosa aplicación al mismo de las normas vigentes en el derecho griego de familia<sup>9</sup>. En este aspecto fundamental nuestra investigación

---

ce mencionado como objeto caracterizador de la majestad helenística —a diferencia de los Sargónidas (Montero) y de los Aqueménidas (García)—, ni destaca como un elemento definido en las arquitecturas palaciales —cosa bien evidente en el mundo minoico y micénico—, lo que no quiere decir que no existiera: cf. Ritter 1965, 3s, 25ss (y n.4), 49s, quien no considera I *Macch* 10.52-54, ni Plu., *Mor.* 337d, y Nielsen 1999, 17s, 20s, 82s, 131, 134. Repárese, en cambio, en la importancia de la coronación en el Egipto lágida (Funke, Burselis) y de la corona de oro: Breccia 1903, 72ss, 76s.

<sup>6</sup> En vano buscaremos órdenes sucesorios de obligada aplicación, como los vigentes en el derecho de familia ático y panhelénico, sobre los cuales cf. Biscardi 1982, 117ss, y Calero 2003, 256ss, con la bibliografía anterior.

<sup>7</sup> Eso sí, dentro del *genos* gobernante (ἐκ διαδοχῆς καὶ κατὰ γένος, Plb. 6.7.6; τὴν κατὰ γένος διαδοχὴν, Str. 14.5.2; Arist., *Pol.* 3.15, 1286b), transmisor de las cualidades regias (Str. 12.3.34), como queda claro para los Argéadas (Fernández), y está bonitamente ilustrado en la historia de Abdalónimo de Fenicia (D.S. 17.46.6-47; Curt. 4.1.15-26), espejo de la ideología helenística sobre la legitimidad del linaje. Ver Carlier, *infra* n.32, acerca de la realeza homérica.

<sup>8</sup> Si acaso con excepción, hasta cierto punto, del Épiro moloso: Plu., *Pyrrh.* 5.2-3, y Corvisier 1999, 398.

<sup>9</sup> No nos parece del todo afinado, sin ser fallido, el análisis de Bikerman (1938, 14, 16ss) sobre las prácticas hereditarias de los Seléucidas y, por derivación, de los demás reyes helenísticos. Aun percatándose de que el rey tenía siempre la última palabra en lo tocante a la sucesión, en el autor hay una cierta tendencia a transponer las normas del derecho de familia a la esfera de la realeza a fin de reconstruir un supuesto “droit dynastique” o “droit princier”, con sus “systèmes de succession” (a pesar de que Breccia 1903, 6s, en este punto concreto enfoca de manera bastante correcta la cuestión). Una cosa es que de manera *natural* se dieran coincidencias entre las *políticas* dinásticas y las *leyes civiles* en materia de herencia, y otra muy distinta que entre aquéllas y éstas se produjera la uniformidad *jurídica*. El soberano, que por lo demás es fuente de derecho, *adapta* más que *adopta* instituciones y principios de la polis: si en el derecho helénico el *epitropos* es a lo sumo un titular fiduciario y temporal de los bienes del pupilo, en cambio el agnado más próximo que asume la tutela del rey menor o del heredero presunto está legitimado para asumir la misma o superior condición jurídica que su tutelado, y desde esa posición de correinante o monarca ejerce ya un dominio pleno y de por vida sobre los negocios públicos (*ta prágmata*), hasta el punto de sentirse tentado a eliminar a su pupilo —él es la ley— o a desheredarlo en favor de su propio hijo, aunque no siempre haya sucedido así (casos de Filipo II, Antígono III, Átalo II, Antíoco IV, Evergetes II, etc.); si el tutor es un varón en el ordenamiento de la polis, no han faltado casos

choca de plano con los planteamientos y las conclusiones de Breccia (1903, 4ss, 7s) sobre “*successione e diritto hereditario in generale*” y coincide más bien con las tesis de algunos de sus predecesores, como Niese, Holm y Lumbroso<sup>10</sup>.

Es esa práctica de la realeza, y no otra derivada de una supuesta constitución macedonia ancestral o de un “derecho dinástico” predeterminado, la que vemos afirmarse desde la primera generación de los Diádocos. La *Diadochenzeit* fue la edad de hierro en que se forjaron los nuevos reyes helenísticos, inmediatamente después del tiempo fuerte de los orígenes —que diría un mitólogo—, el reinado de Alejandro Magno. Los vencedores de aquella generación no hablaron precisamente el lenguaje de la heteronomía, el legitimismo y la ley consuetudinaria, sino el de la ambición, la mimesis del gran conquistador y el deseo de la apoteosis. Improvisación, oportunismo y discrecionalidad: he ahí el decálogo de los señores de la guerra, dispuestos a desdecirse o a desdecir cualquier tradición siempre que así conviniese a sus intereses. Como escribió Ronald Syme (1940), criticando justamente la aplicación de las categorías del *Staatsrecht* al principado de Augusto, “the true problem lies elsewhere, not in texts and formulae, but in the fact of power and the movement of history”<sup>11</sup>. Pensemos, si no, en un Ptolomeo Soter nombrando a Filadelfo en detrimento de Cerauno; o en un Lisímaco optando por el pequeño Ptolomeo para desgracia de Agatocles, heredero más que presunto a juzgar por su *strategía*<sup>12</sup>; o en un Agatocles de Siracusa encumbrando a su hijo menor frente a su nieto, pese a ser éste adulto de más edad e hijo de su primogénito; y, mutatis mutandis, en un Antípatro prefiriendo a Poliperconte antes que a su propio hijo Casandro, heredero legal de la hacienda familiar, pero no heredero político directo como guardián de los reyes y generalísimo de Europa<sup>13</sup>. Hay algo más que una simple frase en la respuesta de Pirro al hijo que le preguntó cuál de los tres hermanos recibiría la realeza: “el que de vosotros tenga la espada más afilada”<sup>14</sup>. ¿Habrá que recordar, por lo demás, que el heredero legítimo

---

de tutela femenina entre Ptolomeos y Seléucidas; si la *epícleros* prevalece como heredera frente a los agnados colaterales de su padre y descendientes de ellos, y frente a los bastardos, no ocurre lo mismo en la mayoría de las casas reales; si la primogenitura es una cualidad jurídica incuestionable en el ordenamiento de la polis, ligada al concepto de sucesión legítima, dista en cambio de ser un obstáculo insalvable para el soberano; y si el *kleros* del ciudadano se divide entre los hijos legítimos, normalmente el rey transmite indiviso su dominio. Ni que decirse tiene, el objeto de herencia, el *oikos* en un caso y la *basiléia* en otro, hacía imposible una homologación perfecta de ambas prácticas sucesorias. Ver la crítica muy certera de Kaerst 1968 (1926), 342s, a Strack 1897 (non vidimus), en este mismo sentido. Algo superficial Liebmann 1966, 75, 80.

<sup>10</sup> Citados por Breccia, 1903, 4 n.3, en tono polémico. Para las posiciones de Droysen, ver *supra* *Introducción*, n. 4.

<sup>11</sup> Para el encuadre historiográfico de esta toma de posición ver Alonso 1990, 59. La comparación entre la *Roman Revolution* y el *Diadochenzeit* nos parece a este nivel muy iluminadora: en ambos casos nos enfrentamos a una época fundacional en lo monárquico, en ambos casos el discurso de la legitimación fue capital y en ambos casos parte de la historiografía contemporánea se ha sentido tentada a describir los cambios en clave jurídico-formal.

<sup>12</sup> Cf. Bengtson 1964, I: 228s, II: 79ss, y en general Landucci 1992, 54, 71s, 182s, 198s, 209ss, y Lund 1992, 186ss, 191ss.

<sup>13</sup> D.S. 18.48.4-49: cf. Fortina 1965, 24s, 119s, también para la guerra doméstica ulterior.

<sup>14</sup> Plu., *Pyrrh.* 9.2; *Mor.* 184c, a lo que Breccia 1903, 38, no concede importancia porque rompe sus esquemas. En el fondo la misma filosofía de gobierno en la respuesta de Filipo II a su hijo Alejandro

por antonomasia, Alejandro IV, fue la víctima propiciatoria sacrificada ante el altar de la nueva *basileia* helenística? ¿Dónde estaba el famoso *nomos* macedonio para impedirlo, dónde la tan invocada asamblea del ejército para que rindiesen cuentas los verdugos? Como Segismundo, también el prisionero de Anfípolis pudo haberse preguntado: qué delito cometí contra vosotros naciendo. ¿Y qué leyes patrias hubo de sortear Ptolomeo Cerauno cuando, como rey de Macedonia, cometió el más execrable de los crímenes, violando sacratísimos y ancestrales juramentos que protegían a su (medio) hermana-esposa y garantizaban la sucesión para los hijos de ésta?<sup>15</sup> Con decir que tales situaciones eran “excepcionales” o que al decaer las dinastías helenísticas desde mediados del siglo II las normas dejaron de cumplirse, no se resuelve nada, antes al contrario se escamotea la realidad histórica para acomodarla a nuestros criterios (y prejuicios) de racionalidad, completitud y coherencia jurídicas, sin los cuales una cierta historiografía es incapaz de entender un derecho político griego digno de tal nombre<sup>16</sup>.

Todo lo cual no es óbice para reconocer que, en principio, y si las cosas se desarrollaban sin sobresaltos, lo que en absoluto sucedió siempre, era el hijo mayor el llamado a suceder al rey padre (καθ' ἡλικίαν, App., Syr. 66). La regla de la primogenitura fue una especie de derecho natural que las dinastías se mostraron en principio dispuestas a respetar<sup>17</sup>, pero de ninguna forma un derecho legal y positivo de obligado cumplimiento (Seibert 1967, 80). Ni siquiera lo había sido para la monarquía neosiria, donde la figura de un príncipe heredero llegó a perfilarse con mayor nitidez (Montero), ni tampoco lo fue después para los Aqueménidas (García). Precedencia indiscutida del mayor y del primer matrimonio es lo que observamos sobre todo entre los Antigónidas (Le Bohec) y los Atálidas (Habicht), y a priori también entre los Seléucidas (Grainger 1990, 815), aunque ya en el siglo III la dinastía siria conoce el filicidio y la guerra fratricida (Lozano), mientras que los primeros Ptolomeos tampoco escapan a los sobresaltos (Buraselis). Los datos disponibles sobre las regiones periféricas y semihelenizadas no parecen alterar este cuadro general marcado por episodios de incertidumbre y a veces de violencia familiar, hablemos de los Mitridátidas (Ballesteros), de los reyes siracusanos (Haake) y greco-bactrianos (Iust. 41.6.5), o de los monarcas bitinios<sup>18</sup>. Toda una casuística, en definitiva, que no hizo sino perpetuar

---

(Plu., *Mor.* 178e-f), en la de éste a sus generales en el lecho de muerte (D.S. 18.1.4) y en la de Pompeyo al último Seléucida (App., *Mith.* 106), o en la Suda, s.v. *basileia*, esta última oportunamente sacada a colación por Bikerman 1938, 12.

<sup>15</sup> Iust. 17.2.7; 24.2-3; *FGrHist* 434, F 8.7.

<sup>16</sup> Aquí uno de los conceptos más equívocos y más nefastos, por su anacronismo modernista, es el de Estado, ante el cual prácticamente toda la historiografía de las instituciones políticas ha capitulado desde el positivismo en adelante: por ej., en Breccia 1903, 5, la capacidad autorreguladora y racional de “lo stato”, imponiéndose como superestructura al movimiento de la historia, resulta casi hegeliana. Para la crítica del concepto, ver Alonso 1993.

<sup>17</sup> Éste es el argumento, bastante desesperado (y romanista), de Justino (16.2.7) para descalificar la decisión de Soter: “Is contra ius gentium minimo natu ex filiis ante infirmitatem regnum tradiderat eiusque rei populo rationem reddiderat”.

<sup>18</sup> Para los conflictos internos de esta casa cf. Habicht 1957, 1088s, 1120ss; Will 1979, 142s, 246s; 1982, 46, 384s, 474.

las leyes de hierro bien conocidas en la madre patria, la Macedonia de los Argéadas (Fernández), donde a la hora de la verdad un pariente colateral podía imponerse frente al hijo del rey difunto —Filipo II y Alejandro frente a Amintas, hijo de Perdicas III<sup>19</sup>—, por no hablar de las cabezas que solían rodar al afianzarse un nuevo monarca. No es de extrañar, por tanto, que a la muerte de Alejandro el ejército macedonio evitase una regencia a la espera del *nasciturus* (Alejandro IV), aplicando una rigurosa agnación, y que en cambio procediese a la proclamación de un nuevo soberano en la persona del hermanastro del difunto, Arrideo, cuya titulación por lo demás reflejaría su posición preeminente respecto del descendiente directo (Funke). Tales oscilaciones, que se convirtieron en habituales entre los Seléucidas a partir de Antíoco IV y entre los Ptolomeos desde Filométor y Evérgetes II, no pueden interpretarse desde una perspectiva moderna como fallas y desajustes del sistema dinástico o como mero signo de decadencia —desde una perspectiva típicamente eurocéntrica (Gehrke)—, sino como opciones perfectamente funcionales e inherentes a dicho sistema<sup>20</sup>.

¿Carácter carismático y personal de la realeza helenística? Sin duda alguna: lo primero, por origen, y lo segundo, por ejercicio. “The importance of the Hellenistic ruler’s personal role in attaining his authority apart from any dynastic rules and typical rights or claims” (Buraselis) puede ilustrarse, mejor que nada, con los testamentos libérrimos de Ptolomeo VIII Evérgetes II, de Átalo III, de Nicomedes IV, de Ptolomeo Apión y de Ptolomeo XI Alejandro II a favor de los romanos<sup>21</sup>, saltándose cualquier regla hereditaria basada en la consanguinidad, en la afinidad o en el principio de naturalidad<sup>22</sup>. De aquí que el beneficiario del poder regio no tuviese que ser a la fuerza el hijo primogénito proclamado como futuro sucesor<sup>23</sup>, sino el elegido por la voluntad soberana del gobernante: ahí está ante todo el contrato matrimonial de

<sup>19</sup> Por la misma lógica estalló el conflicto en la casa real bitinia con ocasión de la guerra rodio-bizantina, como Polibio (4.50.9) explica: “Parecía, en efecto, que el gobierno de Bitinia correspondía no menos a Tibetes que a Prusias [I], pues Tibetes era hermano del padre de Prusias” (tr. M.Balasch).

<sup>20</sup> Además del novedoso análisis de Gehrke, ver en la *Introducción* la nota 6 con las atinadas observaciones de González.

<sup>21</sup> En el caso del Lágida conservamos el texto epigráfico, terminológicamente muy revelador: ἐὰν δέ τι συμβαίνει τῶν κατ’ ἀνθρώπων πρότερον ἢ διαδόχους ἀπολιπεῖν τῆς βασιλείας, καταλείπω Ῥωμαίοις τὴν καθήκουσάν μοι βασιλείαν... (SEG 9, 1938, n° 7, l. 11-14). App., *Mith.* 62; 71 (comparar con X., *Cyr.* 8.7.8 y Nic.Dam., *Vit.Caes.* 30). Estrabón (13.4.2) opta por el vocablo más técnico κληρονόμους para referirse a los romanos como “herederos” de Átalo III, lo más probable para remarcar la forma explícitamente testamentaria en que hubo de expresarse su voluntad, al igual que Memnón *FGrHist* 434 F 14.1, en referencia a los beneficiarios por el testamento de Nicomedes I.

<sup>22</sup> Para todos estos casos, ver Liebmann 1966; Will 1982, 363s, 417ss, 443s, 491s, 523, y Préaux I, 1978, 191, con discusión de las fuentes y bibliografía. ¡Qué distinta, en cambio, la cultura jurídico-política en que se inscribe el testamento de Carlos II de España (1665-1700), a favor del nieto de Luis XIV y contra las pretensiones del archiduque Carlos de Austria, encendiendo la guerra de sucesión en Europa (1701-1714)!

<sup>23</sup> Mediante una solemne investidura o nombramiento como príncipe heredero por parte del soberano/a, seguida a veces de una ceremonia de jura ante el parlamento o cortes correspondientes, como parece que se dio en Asiria (Montero), y sucedería después en el Antiguo Régimen: para España, Francia y Gran Bretaña ver, por ej., las voces “Dauphin”, “Edward VII”, “Edward VIII”, el actual “Charles, Prince of Wales”, y “Prince”, en *The New Encyclopaedia Britannica* (1990).

Antíoco II con Berenice, en virtud del cual probablemente se aseguraba la sucesión en el trono para los hijos habidos de esta unión<sup>24</sup>; y el testamento político de Nicomedes I contra su presunto heredero, Zielas (*FGrHist* 434 F 14.1); y el segundo y definitivo testamento de Ptolomeo VIII, por el que se “legaba el reino de Egipto a su esposa y a aquel de sus dos hijos que ella eligiese” (Iust. 39.3.1); y las últimas voluntades de Ptolomeo XII, instituyendo como correinantes a la hija y al hijo de más edad, Cleopatra VII y Ptolomeo XIII. Por otra parte, hay más de un indicio para suponer que la bastardía —la de un Alcioneo, por ejemplo (Le Bohec)— no constituyó siempre un obstáculo absolutamente insuperable para encarnar la majestad si el rey padre se empeñaba en ello<sup>25</sup>.

Por otra parte, si bien es cierto que al comienzo del helenismo el κρατεῖν τοὺς ἄρρενας del derecho civil fue el principio prevaleciente, de acuerdo con la antigua tradición macedonia que renegaba del gobierno de las mujeres (Le Bohec), en seguida observamos entre Seléucidas y sobre todo Ptolomeos la irrupción de las reinas madres y princesas en las luchas por la sucesión (Gehrke). Como legitimadoras de la transmisión del poder real podemos mencionar los ejemplos de Arsínoe II sobre su hijo adoptivo Ptolomeo III, de Arsínoe III sobre su hermano y esposo Ptolomeo IV, o quizá también el de Laódice sobre Eucrátides I de Bactria<sup>26</sup>; como favorecedoras de un segundón, el de Tesalónica con Alejandro (Iust. 16.1.1-4), el de Laódice con Antíoco Hiérax, el de Berenice II con Magas o el de Cleopatra III en pro de Alejandro; e incluso más adelante como verdaderas titulares de poder, en los reinados o regencias de las *bassilisai* Agatoclea de la India<sup>27</sup>, Cleopatra Thea de Siria, Láodice del Ponto, Cleopatra III y por supuesto la última Lágida, quien rompe sin tapujos con la agnación al imponerse a sus hermanos Ptolomeo XIII y XIV y al ceñir la diadema sobre sus vástagos habidos de César y Antonio —triumfo efímero de la cognación con el que se cierra la historia política del mundo helenístico—. Claro que si hablamos de roles femeninos, la época de Alejandro también había sido preludio de lo por venir, siendo Olimpiada verdugo de Filipo III y valedora de su nieto Aegos, correinante pero menor de edad. Por si todo ello fuera poco, otros factores adicionales se concitaron para hacer más complejo el acceso a la realeza. En Egipto, al menos desde el advenimiento de Ptolomeo V, se vio emerger cada vez con más fuerza al pueblo politizado de Alejandría, árbitro de los conflictos dinásticos y hacedor de reyes y reinas, hasta el punto de provocar su exilio, su abdicación e incluso la muerte de alguno de ellos, como ponen de relieve los reinados de Filométor y Evérgetes II a Ptolomeo XII Auletes. Un cuerpo cívico, el alejandrino, funcionando a la manera de una polis y entregándose a rituales de aceptación y legitimación de sus candidatos en

<sup>24</sup> Cf. Seibert 1967, 80 n.28, con la bibliografía favorable a esta hipótesis. Más cauto Will 1979, 239s, 248ss.

<sup>25</sup> Habicht apunta para esta dinastía el caso de Perseo (ver Préaux I, 1978, 189 n.1), y entre los Lágidas tenemos a Ptolomeo Apión y a Ptolomeo XV Cesarión. Está además el usurpador Alejandro Balas, pretendido hijo de Antíoco IV (Grainger 1997, 6), así como los alzamientos de Aristónico y Andrisco: ver Bikerman 1938, 20.

<sup>26</sup> Bopearachchi 1991, 209s; Sear 1979, n° 7572.

<sup>27</sup> Bopearachchi 1991, 88ss, 251s; Sear 1979, n° 7648-50.

escenarios muy emblemáticos de la capital<sup>28</sup>. Tutores y validos completaron, con el ejército, el proceso de toma de decisiones en el que se dirimió la transmisión del poder, siempre en el seno de la familia real y a mayor gloria de un reino que se quería libre de cualquier protectorado exterior (Gehrke).

En materia de órdenes sucesorios, por consiguiente, el mundo helenístico se nos presenta evolutivo, plural y flexible, dentro de una vida política rebelde a los criterios de juridicidad que se imponen en las monarquías (que no diarquías) del Antiguo Régimen desde la baja Edad Media en adelante<sup>29</sup>. Frente a la experiencia helenística, en cambio, la polis había logrado someter la *basileia* al imperio de la ley (*nomos*), imponiendo lo que podríamos denominar, quizá sin demasiado anacronismo, su constitucionalización, caso de Esparta. Precisamente por esto la figura de un príncipe heredero se perfila aquí con más nitidez, tanto por la aplicación de un derecho dinástico claro (basado en la *porfirogénesis* y en el grado de parentesco con el último reinante), como por la excepcionalidad que rodea la vida del sucesor, empezando por su exención de la *agogé* (Carlier).

Repitámoslo: lejos de evolucionar hacia formas de fijación y objetivación normativas, la realeza helenística mantuvo hasta el final la discrecionalidad en materia de transmisión del poder real. Como escribió André Aymard (1967, 238), en unas páginas iluminadoras sobre tutela y usurpación, “les historiens modernes qui cherchent à éclaircir des points obscurs de l’histoire des dynasties hellénistiques doivent se garder d’y transporter de trop précises notions juridiques”<sup>30</sup>. No tenemos más que observar las sinuosidades sucesorias de Selúcidas (desde Antíoco IV) y Ptolomeos (después de Filométor) hasta el fin de la historia política del helenismo —sinuosidades que en las extremidades greco-bactrianas también parecen sugerir las múltiples acuñaciones monetarias<sup>31</sup>—. Pese a los evidentes inconvenientes que ello acarrea, el sistema proporcionaba algunas bazas de adaptación y supervivencia a la institución regia, siempre sobre la base del respeto al *genos* real, fuente y reserva de la legiti-

<sup>28</sup> Y acaso no sería impropcedente establecer aquí la comparación con la Siracusa de Agatocles, terciando finalmente en el conflicto dinástico a instancias del rey moribundo (Haake), y aun más propiamente con la Antioquia selúcida de la segunda mitad del siglo II (por ej., D.S. 33.4.4-4a).

<sup>29</sup> Sobre las líneas fundamentales de evolución hacia la regulación del principio hereditario en Occidente, ver Ourliac 1969, 16s; Gilissen 1970, 87ss; Lepointe 1969, 684ss; Francisco 2004, con buena síntesis para Inglaterra, Francia y Navarra; para la historia y legislación del fenómeno en el conjunto de la monarquía española, que no es atípica, son recomendables Gibert 1969, González 1981 y Francisco 2003.

<sup>30</sup> 1967, 238: “Otto et ceux qui l’ont suivi ont exigé, semble-t-il, trop de netteté et de rigueur. A l’influence des juristes romains, d’une part, mais surtout, d’autre part, à d’innombrables controverses doctrinales ainsi qu’à une longue série d’expériences constitutionnelles, un historien d’aujourd’hui doit presque fatalement le désir d’y voir clair dans des situations de fait, c’est-à-dire de les construire en systèmes juridiques, d’y reconnaître ou plutôt -la tentation est forte- d’y introduire une armature logique, d’ordonner causes et effets, principes et applications. Au vrai, il faut songer à la jeunesse qu’avait alors le droit dynastique, apparition encore récente dans la civilisation grecque, et par conséquent songer à sa fluidité, à la création continue dont il était l’objet -si tant est qu’en ce domaine comme en beaucoup d’autres le droit soit jamais figé *ne varietur*, insensible à l’évolution des rapports de force comme au dynamisme d’un homme capable de modeler les cadres légaux sur sa volonté personnelle”.

<sup>31</sup> Ver un amplio repertorio en Boppearachchi 1991; también Sidky 2000.

dad política<sup>32</sup>. Ahí tenemos, por ejemplo, a un Antíoco VII superando una crisis político-militar con ocasión de la derrota y prisión de su hermano el rey a manos de los Arsácidas; o a Mitrídates el Grande disponiendo a su antojo de sus vástagos en plena guerra con Roma; o a Evérgetes II aupado por el pueblo de Alejandría como peón contra la política pro-selúcida de su hermano, por no hablar de los repartos territoriales entre los mismos Lágidas (Egipto, Cirenaica y Chipre), que contribuían no poco a aliviar tensiones y a distanciar a los rivales. En este sentido, Roma y, a su sombra, Pérgamo, no dudaron en aprovecharse de los márgenes de maniobra que le brindaban las reglas del juego político, como demuestran las reiteradas injerencias en los procesos de nominación y proclamación de un nuevo rey, interviniendo con los rehenes a su disposición. Aún siendo una de las casas más estables y mejor avenidas desde su fundación, como prueba la relación de Monoftalmo con su correinante y heredero Poliorcetes, los Antigónidas padecieron una tragedia familiar bajo Filippo V a causa de la instrumentalización de Demetrio por el senado, entre otras cosas porque realmente nada impedía al padre decantarse por el segundogénito (Le Bohec). Lo mismo se podría decir de las intrigas senatoriales para precipitar el advenimiento de Átalo (III) a costa de su hermano Eumenes II (Habicht), o el de Nicomedes (II) al precio de la muerte de su padre Prusias II (App., *Mith.* 5-6), por no hablar de los Selúcidas, como prueba el plácet a las actuaciones atálidas para instaurar a Antíoco IV (Lozano), o de Mitrídates Eupátor, traicionado por su hijo Macares durante la guerra contra Roma<sup>33</sup>, y así sucesivamente. En el Egipto lágida, huelga decirlo, la sombra de la República fue aún más alargada, lo mismo que la de Partia durante la agonía de la casa real selúcida.

En resolución, y por lo que se refiere al conocido debate sobre la naturaleza de la realeza helenística, nuestra investigación confirma con rotundidad “its basically personal character during the whole history of the institution“ (Buraselis), antes que nacional y constitucional. Incluso entre los Antigónidas, donde más podía haber pesado el *nomos* macedonio, la voluntad omnímoda del rey se impuso con facilidad frente a las tradiciones jurídico-políticas ancestrales, y este mismo proceso se apunta al final en la propia Esparta helenística (Birgalias, Carlier).

**II.** Una de las fórmulas más novedosas que presenta la realeza helenística es la institución del correinado (o corregencia), una suerte de realeza compartida más o menos nominal, según fuesen las circunstancias. Se impone como solución de compromiso al comienzo del helenismo, con Filipo III Arrideo y Alejandro IV Aegos (Funke)<sup>34</sup>, y de inmediato confirma su idoneidad para asegurar la transferencia de poder de los Diádocos a los Epígonos (Walbank 1999, 66s), tanto entre los Antigónidas

<sup>32</sup> Caben aquí las palabras de Carlier 1984, 190, relativas a la realeza homérica: “La royauté est dans une certaine mesure le privilège collectif de la maison royale”. Ténganse en cuenta asimismo las consideraciones de Gilissen 1970, 84, y sobre todo González en la *Introducción* (nota 6) de estas actas sobre las realezas europeas alto-medievales.

<sup>33</sup> App., *Mith.* 83, 102; cf. Will 1982, 493, 501, y Ballesteros 1996, 234.

<sup>34</sup> Al igual que en el Épiro, con Pirro y Neoptólemo: Plu., *Pyrrh.* 5.2-3, cf. Breccia 1903, 150, y sobre todo Corvisier 1999, 397ss.



y los Seleúcidas (Lozano), como entre los Lágidas (Buraselis) y la familia de Agatocles, aunque aquí con menos fortuna (Haake). Y así hasta el fin de la historia política del mundo helenístico, con el correinado de Cleopatra VII y Ptolomeo XV Cesarión, pasando por fórmulas de asociación al trono como las ensayadas también por Mitrídates el Grande (Ballesteros), los Hierónidas de Siracusa (Haake) y los reyes greco-bactrianos y greco-indios<sup>35</sup>. El correinado no está atestiguado durante la época argéada (Fernández), es una novedad y una anomalía en la historia de esta casa (Habicht 1973, 376), aunque diversos indicios apuntan a su aplicación en la realeza molosa de época clásica (Corvisier 1999, 396). La idea de dos o más reyes, sin embargo, no era ajena al pensamiento griego, “tant dans le monde homérique que dans les traditions sur les anciennes royautés de diverses régions” (Carlier 1984, 309); y de ello da buena prueba Esparta, si bien aquí en el marco de una cultura jurídico-política diferente, como ya ha quedado dicho. Cabría preguntarse hasta qué punto influyeron los precedentes orientales en su resurgimiento durante el helenismo, especialmente en las políticas de Seléucidas y Lágidas. Para los primeros Ptolomeos quizá pudo operar algún modelo faraónico (Buraselis), mientras que para Seleuco y sus sucesores hay indicios que apuntan a similitudes con las prácticas persas, como el nombramiento del sucesor antes de una gran campaña militar o la atribución de gobiernos regionales, aunque los Aqueménidas no conocieron el correinado propiamente dicho (García). Por el contrario, ni los Atálidas, ni tampoco los Antigónidas (al menos desde Gónatas y la repatriación de la dinastía), parecen apartarse de un patrón en lo esencial greco-macedonio y básicamente monárquico.

A la hora de analizar el fenómeno de la corregencia convendría evitar una perspectiva romanista distorsionadora, como si dicha institución se tratase de una magistratura de derecho legal, susceptible de ser definida en términos formales y competenciales<sup>36</sup>. Más que las atribuciones que pudieran reconocerse los correinantes, las cuales al fin y al cabo podrían adquirir muy distinto significado según cuál fuese la relación entre ambos reyes, se nos antojan decisivas las causas políticas que promovieron en cada coyuntura concreta el recurso al correinado. En tal sentido, y como acabamos de apuntar, los estudios presentados en estas actas sugieren dos razones fundamentales para la aparición de la diarquía desde comienzos del helenismo: o bien la conveniencia de asegurar una transmisión incontestable de la realeza al sucesor, normalmente un hijo, o bien la necesidad de alcanzar un compromiso entre dos pretendientes a la diadema dentro de la misma familia (sin descartar incluso la posibilidad de que un hijo llegara a convertirse en un rival potencial al que asociar también por razones de estabilidad dinástica). En el primer supuesto, el correinante incorporado funciona como un sucesor designado, lo más parecido a un príncipe heredero,

<sup>35</sup> Así Iust. 41.6.5, y Sidky 2000, 176, 221ss, con la bibliografía anterior.

<sup>36</sup> Éste es el punto de vista adoptado por Breccia 1903, 142ss (ver supra *Introducción*, n.3), más jurídico-administrativo que politológico y personalista, y que en el fondo toma como referencia los conceptos de *collega* y *provincia* (en el sentido de ámbito de competencias del magistrado en su función), sin recoger por lo demás toda la variada y aleatoria gama de prácticas del correinado. Como ha señalado Ehrenberg 1974, 280, “the importance of co-rule and joint rule as institutions has often been exaggerated, following Mommsen’s *Staatsrecht* of the Principate”.

pero sin serlo propiamente, y su relación con el rey (o reina) dependerá también de si porta el título de *basileus*, la púrpura y el anillo de manera más nominal (sobre todo por ser menor edad) que real<sup>37</sup>. Por el contrario, en el segundo supuesto la rivalidad y la pretensión de igualdad son inherentes a la institución, que difícilmente puede funcionar como fórmula de recambio<sup>38</sup>. La correlación de poder entre los dos corregentes, junto con las circunstancias de política interior y exterior actuantes en cada caso, serán los factores que determinen después los repartos a efectos de gobierno (eventuales divisiones territoriales incluidas), e incluso los que den tal o cual sentido a los mismos.

Es ésta una distinción que nos parece fundamental y que no ha sido destacada como se merece en la bibliografía anterior. Pone asimismo de relieve el carácter discrecional y extraordinario o coyuntural del correinado, al contrario de la figura prevista y legislada del príncipe heredero en la monarquía moderna. Nuestra institución, en efecto, refleja a las claras el carácter personalista y absolutista, pero también contingente, del poder regio en época helenística. El recurso a la corregencia fue una cuestión de oportunidad, que en general decidía libremente el soberano, por lo que no regía ninguna edad legal para la promoción del heredero; en otras ocasiones, sin embargo, la activación de este mecanismo le vino impuesta al monarca por disputas dinásticas o incluso por injerencias exteriores. Puesto que estaba en juego el advenimiento de un nuevo *basileus*, un rito de paso escenificaba el cambio de estado del elegido en forma de presentación y proclamación<sup>39</sup>, lo que podríamos llamar la *anádeixis* (Bikerman 1937), durante la cual la exhibición ceremonial de las insignias de la realeza debió de ser especialmente importante. Constituía un acto solemne ante un público convocado al efecto, el ejército y/o la población capitalina, que actuaba como testigo y garante juramentado del cambio operado, aunque no como instancia decisoria<sup>40</sup>.

El correinado tenía sus riesgos, incluso cuando se trataba del heredero natural del rey, como muestran diversos procesos de traición o desobediencia que se contemplan en este libro. No es de extrañar que la noluntad del monarca postergase y aun frustrase las esperanzas de asociación al trono albergadas por parte del sucesor potencial. Ptolomeo III, por ceñirnos a un caso bien estudiado aquí, no creyó conveniente hacer corregente a su hijo Filopátor: ¿quizá atenazado por su mala conciencia de hijo rebelde?

---

<sup>37</sup> Antígono I y Demetrio I, Seleuco I y Antíoco I, Ptolomeo I y Ptolomeo II, Ptolomeo IV y Ptolomeo V, Hierón II y Gelón, Eumenes II y Átalo II, Antíoco IV y Antíoco V, etc. “The role of co-regent seems thus to be —as it was also the case in the practice of other Hellenistic monarchies— the safest method to invest the potential successor to the throne with the authority and legitimacy comparable (but not identifiable) with that of what we have come to know as “crown prince” in later monarchies” (Buraselis).

<sup>38</sup> Arrideo y Aegos, Pirro y Neoptólemo, Antípatro y Alejandro, Hiérax y Seleuco II, Filométor y Evérgetes, Antíoco (de Seleuco IV) y Antíoco IV, los correinados de los hijos de Antíoco VIII, Ptolomeo XIII/XIV y Cleopatra, etc. Sucesor o rival, ésta era en principio la cuestión, pero también sucesor y rival, como nos ilustran distintos ejemplos entre los Seléucidas (Lozano), los Ptolomeos (Buraselis) o los Mitridátidas (Ballesteros).

<sup>39</sup> El supuesto que nos ocupa está explícitamente considerado por Van Genneep 1986 (1909), 122, entre los ritos de iniciación.

<sup>40</sup> Así Bikerman 1937, 120s; Ritter 1965, 123s; Briant 1973, 308; Aymard 1967, 151.

Una cuestión, en fin, que dilucidar en este contexto sería la del status del heredero previsto, pero no correinante: ¿hubo alguna forma de sucesor designado que no fuese la de corregente? Una posición como ésta sería la más próxima al príncipe heredero en el sentido propiamente dicho del término. La situación, por ejemplo, de Átalo (III) bajo Átalo II no era la del correinante, pero en virtud del pacto familiar con Eumenes II el tío estaba comprometido seguramente a transmitir el reino a su sobrino, y de hecho en algunos documentos oficiales el nombre del príncipe aparece asociado al del monarca<sup>41</sup>. Más ejemplos que cabría aducir son el de Ptolomeo (IV) en vida de Evérgetes I, el de Filipo (V) durante el reinado de Dosón y el de Perseo bajo el gobierno de su padre, en especial tras la eliminación de Demetrio, y así también otros príncipes que ya antes de morir sus predecesores tenían en sus manos todas las cartas para hacerse con la titularidad del poder. El asunto es delicado, porque una cosa es el encumbramiento de facto del presunto heredero mediante la encomienda de tareas de gobierno y representación, y otra distinta, que es lo que aquí estamos planteando, el reconocimiento de iure como heredero de la diadema. Formalmente estos sucesores in pectore no portaban el título de *basileus* ni tenían ninguna otra denominación oficial distintiva, que nosotros sepamos. La casuística conocida de la *anádeixis*, como hemos dicho, incluía la “presentación” del nuevo rey o del correinante, nunca la de un sucesor no diademado<sup>42</sup>. ¿Cabría entonces desechar la hipótesis de que en alguna ocasión se hubiera producido la celebración de tal o cual ceremonia córam pópulo para proclamar al sucesor oficial sin asociarlo al trono o incluso la publicación en vida del testamento político del monarca señalando su futuro heredero? Son supuestos que no deberíamos descartar de manera tajante. Indicios hay, en cualquier caso, que apuntan a ciertos actos de especial trascendencia en el camino hacia la sucesión. En el Egipto lágida, por ejemplo, las fiestas del natalicio del primogénito debieron de realizarse con mucha pompa y circunstancia, como prueba el nacimiento de Filométor, que sabemos comportó invitaciones a dinastas y magnates de todos los territorios dependientes, junto con el intercambio de atenciones y regalos (I., *AI* 12.196, 215-221). ¿Quién duda de que este reconocimiento del recién nacido se trataba de un trámite fundamental para su legitimación como futuro heredero?<sup>43</sup>.

<sup>41</sup> Ver Habicht en estas actas, así como sus referencias a la asociación de Átalo (II) al gobierno de Eumenes II, antes ya de ser aceptado como correinante. A este respecto resulta de interés el vocabulario de la inscripción de la crónica pergamena: Εὐμένης, διὰ βίου ἦδη τῆς ἀρχῆς κοινωνήσας Ἀττάλῳ τῷ ἀδελφῷ, ἀπέθακε καταλείπων τὴν μὲν βασιλείαν τῷ ἑαυτοῦ υἱῷ Ἀττάλῳ, κατ’ ἐπιτροπὴν δὲ ἐκέλευε. οὗτος δὲ ἀπέδωκεν τὴν βασιλείαν ἀποθήσκων Ἀττάλῳ τῷ τοῦ Εὐμένους (*IP* II, 613, l. 16ss = *OGI* 264, l. 17-21). Así también Str. 13.4.2.

<sup>42</sup> Ὁ διαδεξιόμενος (II *Macch* 9.23) es ya el asociado al trono: “pero, considerando que también mi padre [Antíoco III], con ocasión de salir en campaña hacia las regiones altas, designó su futuro sucesor” (tr. J.A.Ubieta). Equivalente terminológico latino: *futurus Augusti successor* (*CIL* XI 1421).

<sup>43</sup> Que la efeméride debió quedar señalada con piedra blanca en el calendario lo prueba el hecho de que el cumpleaños del rey (las *genethlia*) era festejado por doquier: cf. Breccia 1903, 82ss. Considérese, por otra parte, el apunte de Le Bohec: “On peut donc vraisemblablement penser que le roi devait présenter son successeur aux *prótoi Makedôn* et sans doute ensuite à l’Assemblée des Macédoniens. Cette présentation devait avoir lieu dès le plus jeune âge de l’enfant et, plus tard, une autre cérémonie devait célébrer la majorité de l’héritier, fixée sans doute chez les Antigonides à 20 ans”. Tomemos un episodio

Fuera como fuese, parece claro que la corregencia, y sólo ella, fue el procedimiento específico y peculiar de la realeza helenística para dar realce y forma institucional a la figura del sucesor. Se puede afirmar que en la historia de las formas políticas la corregencia introduce una nota característica de diferencia respecto de las monarquías de la Europa moderna. A falta de una institución como la del príncipe heredero, correspondió al correinante (cuando se trataba del hijo subordinado al rey padre) encarnar el principio de la continuidad dinástica y de la transmisión pacífica del poder absoluto.

III. ¿Qué sabemos en general de la vida y posición del heredero de la diadema? Una cosa llama la atención en las prácticas de gobierno de la realeza helenística: la inexistencia de una distinción clara entre el sucesor designado y el presunto heredero tratándose de las relaciones de facto con el poder. Dejando a un lado las diferencias legales y simbólicas entre uno y otro, que a ese nivel eran fundamentales, en el plano de los hechos podía muy bien suceder que las atribuciones delegadas estuviesen igualadas en ambos casos o incluso que el sucesor in pectore acaparase más influencia y dispusiese de más resortes que un correinante: compárese, si no, la posición de fuerza de un Arcagato Minor, un Átalo (II), un Antíoco (IV), un Perseo (I), un Demetrio (I) o un Nicomedes (II), incluso la de un Ptolomeo Cerauno o la de un Agatocles de Tracia, con la de muchos diademados en la menor edad e incluso con la de algún que otro corregente adulto. Esta fenomenología tan variopinta y a veces tan paradójica, irreductible a norma, respondía una vez más a la concepción absolutista y latentemente carismática de la *basileia* post-alejandrina. De ahí que al estudiar los currículos de los diádocos helenísticos encontremos características comunes a todos ellos con independencia de su condición o no de correinantes.

La posición privilegiada de que gozaba el heredero en la corte, pero que también podía compartir con sus otros hermanos, se ponía de manifiesto desde la edad más temprana en su buena crianza (*trophé*), a la que estaban asociados *syntrophoi* y *trophéis*, figuras institucionales atestiguadas en prácticamente todas las dinastías. A esta etapa seguía, por lo general, el disfrute de una *paideia* esmerada, que hemos defendido como elemento definitorio de la majestad según la ideología helenística de la realeza (Alonso), al mismo nivel que las otras cualidades tradicionalmente reconocidas al buen rey: la *eunoia*, la *philanthropía*, la *euergesía*, la *eusébeia*, etc. Sea cuál sea la dinastía que consideremos, Antigónidas (Le Bohec), Seléucidas (Mastrocinque), Ptolomeos (Alonso 2005), Mitridátidas (Ballesteros) o Atálidas (Habicht), siempre la educación del príncipe aparece como asunto de primera importancia para la agenda real —cosa que, por cierto, habría que vincular también al surgimiento de la sociedad cortesana—. De ello tenemos abundantes referencias no sólo en las fuentes literarias,

---

que se comenta en estas actas, la nominación de Agatocles Minor en detrimento de Arcagato (Haake): ¿fue un rito de presentación de un corregente o de un sucesor no diademado lo que Agatocles escenificó en Siracusa con su último hijo superviviente? Bikerman (1937) deja sin tratar este episodio, y Diodoro (21.16.3) no resulta absolutamente explícito, a pesar de lo cual parece que la primera opción sería la más acorde con la práctica establecida en el tiempo de los Diádocos, tanto más cuanto que la siguiente dinastía siracusana echaría mano de la corregencia en las personas de Hierón y Gelón (Haake).

sino también en las epigráficas y arqueológicas, y el lector habrá podido percatarse leyendo los estudios anteriores<sup>44</sup>. Precisamente éstos nos muestran algunos emparejamientos harto elocuentes, principiando por Aristóteles y Alejandro, quien también en este terreno iba a marcar la pauta de lo que debía ser el currículum de un príncipe. En efecto, ahí están las relaciones de Zenón y Gónatas, Perseo y Alcioneo, Beroso y Antíoco I, Zenódoto y Filadelfo, Apolonio y Evérgetes, Eratóstenes y Filopátor, Aristó[¿tímos?], y Átalo III, por sólo citar *didaskaloi* o *kathegetai* de especial relieve que aparecen en estas actas. Junto a ellos destaquemos el gran ascendiente del rey padre como maestro y consejero nato del príncipe, como tan bien ejemplifican los Antigónidas, al igual que algunos *tropheis* que en ocasiones alcanzaron la dignidad de tutores y regentes, y de consejeros y *philoí* del alumno cuando éste se ceñía la diadema. Una *paideia* en la que parece afirmarse un cierto cosmopolitismo abierto a determinadas tradiciones educativas indígenas, sean iranianas en el caso seléucida (Mastrocinque) y en el mitridático (Ballesteros), sean egipcias en el ptolemaico (como estarían sugiriendo el magisterio de un Manetón sobre Filadelfo o el aprendizaje de la lengua vernácula por Cleopatra VII), sean budistas en algún monarca greco-indio, como Menandro (y Nagasena), todo lo cual podría tener un referente literario reconocible en la *Ciropedia* de Jenofonte y un ejemplo práctico en la política de Alejandro ante los pueblos conquistados, sin contar pronunciamientos como el de Eratóstenes, preceptor de Filopátor, contra la doctrina aristotélica de la superioridad natural de lo griego sobre lo bárbaro, etc.

Por lo demás, es dable suponer que el príncipe a la espera de reinar viviese en palacio, o en una mansión aparte más o menos próxima (así los hijos de Filipo V), o incluso en otra ciudad cumpliendo misión de gobierno, como a veces en Seleucia del Tigris los príncipes seléucidas (Lozano), si es que no pasaba parte de su niñez o juventud en alguna ciudad griega dependiente. No sería de extrañar tampoco que la púrpura fuese el color identificativo del aspirante, pero no por su status de heredero presunto, sino sencillamente por su condición de miembro de la familia real (Le Bohec). Si bien no hay constancia de que el presunto heredero ostentase distintivos propios, fuesen en forma de insignias o de atuendos reglamentarios o de residencia aparte (Hoepfner, Brands 1996; Nielsen 1999), a diferencia de los asirios (Montero) y en cierto modo también de los persas (García), no cabe duda de que desde niño debió de iniciarse en tareas protocolarias propias de la vida cortesana (Plu. *Mor.* 736f; Aeschin. 1.167-69)<sup>45</sup>.

En la concertación de los matrimonios diplomáticos, el príncipe debía plegarse normalmente al criterio del jefe de la casa real, como sugieren numerosos enlaces,

<sup>44</sup> Ver, por ej., el estudio de Le Bohec, con referencias como la de Lilibaki-Akamanti.

<sup>45</sup> Por lo demás, digamos que los sobrenombres dinásticos, sobre todo aquellos de connotaciones familiares, se imponen normalmente al reinante o al correinante (Gutschmid 1893, 112s, 118; Breccia 1903, 100, 104s; Muccioli 1996, 24s, 29s, 33), pero no cabría excluir la eventualidad de que algún heredero in pectore recibiese tal o cual epíteto, como Átalo (II), cognominado *Philádelphos* reinando en solitario Eumenes III *Soter* (*OGI* 308, l. 14), un status onomástico que contrasta con el de sus otros dos hermanos pequeños, Filetero y Ateneo a secas: cf. Ditterberger ad loc., y Muccioli 1994, 405 n.12.

desde Alejandro y Arrideo (Fernández) hasta Perseo (Le Bohec), desde Seleuco I (Lozano) y Filadelfo a Evérgetes I, para éste último base de su reconquista de la confianza como sucesor (Buraselis)<sup>46</sup>. Era normal que el heredero se preparase asimismo como jefe militar, dada la naturaleza de la realeza helenística, fundada en el carisma del vencedor, asumiendo altos mandos militares desde su juventud, de los que tenemos abundantes testimonios a partir ya del tiempo de los Diádocos. Las misiones de alta diplomacia solían ser otra de las actividades encomendadas al primogénito en prácticamente todas las dinastías, incluidas las periféricas, según atestiguan las conversaciones de Demetrio (I) de Bactria, en nombre de su padre Eutidemo, con Antíoco III (Plb. 11.34.8-10). Convendría asimismo no olvidar el papel que en el culto y la vida religiosa recaía sobre los miembros de la familia real<sup>47</sup>; e incluso en el gobierno por delegación, sobre todo en un determinado ámbito territorial, llegando a crear ciudades con su nombre: Agatocles, el hijo de Lisímaco, habría sido fundador al parecer de una Agatópolis (Lund 1992, 197).

En todos estos apartados relativos al currículo de un príncipe se diría que el joven Alejandro también constituyó un patrón de comportamiento que después calcarían las casas helenísticas: *trophé* y *paideia* en las mejores manos, jefe de la caballería en Queronea, embajador en Atenas, regente de Macedonia por ausencia de su padre, fundador de una ciudad con su nombre, obediencia a la política matrimonial del rey, etc. (Fernández).

IV. Para concluir, tan sólo una nota sobre la iconografía del diádoco, sin ninguna pretensión de exhaustividad. ¿Hubo un tratamiento especial del presunto heredero o del sucesor designado en la política de las imágenes? El tema no ha sido abordado de manera monográfica en estas actas, ni prácticamente ha sido objeto de reflexión alguna por parte de los participantes a propósito de ésta o la otra dinastía, salvo para los Sargónidas (Montero) y Aqueménidas (García)<sup>48</sup>. En la bibliografía actual tampoco encontramos ningún estudio específico al respecto, como no sean referencias de pasada a la ausencia de proyección iconográfica del sucesor en las acuñaciones numismáticas. Sucede, en efecto, que ni siquiera el corregente aparece representado junto al rey padre en los tipos monetales helenísticos, al contrario de las reinas, cuyos retratos son habituales desde los primeros Lágidas, hasta cundir su ejemplo entre los Seléucidas durante el gobierno de Cleopatra Thea y entre los Mitridátidas con Filopátor Filadelfo y Laódice, por no hablar de los soberanos greco-bactrianos y

---

<sup>46</sup> Repasar el muy útil *Verzeichnis der dynastischen Heiraten in chronologischer Reihenfolge*, de Seibert 1967, 129ss, con las fuentes incluidas.

<sup>47</sup> Ver, por ejemplo, el papel de los príncipes argéadas, como Arrideo bajo Alejandro (Curt. 10.7.2), de los seléucidas en los cultos babilónicos (Del Monte 1997, *passim*), o de los antigónidas, caso de Perseo y Demetrio en la fiesta de *Xandika*, u otras combinaciones en la rendición de honores y plegarias a iniciativa de los particulares y las ciudades (Le Bohec).

<sup>48</sup> El editor encomendó la tarea de realizar una ponencia sobre la iconografía helenística del heredero a un arqueólogo, pero por razones ajenas a su voluntad el trabajo no se ha concretado en publicación para estas actas. Agradecemos a otro colega de arqueología clásica, Josef Floren (Münster), sus orientaciones bibliográficas en este apartado.

greco-indios<sup>49</sup>. Como ya hizo notar Breccia (1903, 143, 146, 151), el correinante no vio su efigie en las monedas, con excepción de los contados casos que él denominaba de corregencia perfecta, esto es, tratándose de hermanos que habían tenido que repartirse el poder, por ejemplo Antíoco XI y Filipo I de Siria, con sus bustos emparejados y la leyenda monetaral mencionando los nombres de ambos. Siendo esto verdad en líneas generales, tampoco es menos cierto que carecemos de estudios aún más detallados y completos, los cuales a lo mejor podrían matizar nuestra visión de estas prácticas numismáticas. No es descartable, ni mucho menos, que en alguna que otra ocasión, y dependiendo de las circunstancias políticas, el sucesor designado llegase a batir moneda con su propio retrato y leyenda a su nombre o a nombre del rey: ahí están como ejemplo las emisiones en plata de Gelón diademado, en vida de su progenitor (Haake), o lo que resulta todavía más chocante, las series en bronce que se han atribuido al hijo de Lisímaco, Agatocles, a lo que parece autoproclamado *basileus* reinando su padre (Lund, *ibid.*).

Ahora bien, junto a las fuentes numismáticas existe toda una categoría de monumentos que convendría tener muy en cuenta al analizar el lenguaje de las imágenes regias. Nos referimos a los grupos escultóricos familiares de los reyes helenísticos, consagrados en los grandes santuarios panhelénicos, bien por iniciativa de los propios representados, bien a instancias de un tercero<sup>50</sup>. Entre los primeros se encuentra el Filipeo de Olimpia, construido por Filipo II en conmemoración de la batalla de Queronea (Paus. 5.20.10), y en el que al lado del monarca y su padre Amintas III se hizo colocar también la estatua de Alejandro, con la cual “wird ausserdem auf die gesicherte Thronfolge und den künftigen Machtanspruch verwiesen”<sup>51</sup>. Lo mismo ha supuesto esta autora para el monumento a los antepasados levantado por Antígono Gónatas en Delos, en el que el dedicante pudo haber incorporado la escultura Demetrio (II), hijo y futuro sucesor del monarca (II)<sup>52</sup>. La inclusión del heredero previsto, pero también de sus hermanos, podría considerarse una cosa casi obligada al encargar y realizar estos conjuntos familiares en bronce. En el templo de Atenea en Pérgamo un alto funcionario de la corte dedicó a Eumenes II uno de estos monumentos, con las estatuas no sólo de sus progenitores, Átalo I y Apolonis, junto a las del

---

<sup>49</sup> Ver, por ej., Bopearachchi 1991, 88ss, 112, 209s, 251ss, 325, y pl. 19-20, 34-5, 52; Davis, Craay 1973, 42, 52, 83, 130, 273, e ils. 13-47, 108-10, 114-15, 146-47, 149, 168-69, 172, 176-77, 179, 204-06. Por el contrario, el príncipe heredero está presente en los tipos monetales desde la Edad Media: cf. Francisco 2004. En las acuñaciones contemporáneas, baste con mencionar la serie de 200 pesetas emitida en los años noventa del pasado siglo, con las efigies de Juan Carlos I y Felipe de Borbón y Grecia. Hay más series equivalentes en otras casas reales europeas.

<sup>50</sup> Seguimos aquí el trabajo de Hintzen-Bolen 1990, donde se encontrará las fuentes y la bibliografía anterior.

<sup>51</sup> Hintzen-Bohlen 1990, 134, si bien la argüida centralidad de la escultura del hijo de Filipo dista de ser algo probado: ver Balty 1988, 32.

<sup>52</sup> De creer a Smith (1994), Gónatas habría tenido especial cuidado de reiterar en otro lenguaje, el pictórico, la misma idea de sucesión dinástica, ya que en los conocidos frescos de Boscoreale la figura del efebo diademado que se perfila sobre el escudo áureo del panel nº 5 sería nada menos que una imagen retrospectiva de sí mismo, como heredero vaticinado de Demetrio y Fila.

rey y su esposa Estratonice, sino también las de los hermanos de éste, Átalo (II), Filetero y Ateneo<sup>53</sup>.

Digno de mención aparte es el monumento consagrado en Termo por los etolios en honor de Ptolomeo III y su familia (*IG IX, 1,1<sup>2</sup>, 56*), en una coyuntura internacional favorable al acercamiento de la confederación a la potencia lágida. Su erección y diseño debieron de contar, por tanto, si no con el plácet de la casa real, al menos con la seguridad de que no heriría sus susceptibilidades por cuestiones de protocolo. El lugar preeminente ocupado por la estatua del heredero, Ptolomeo (IV), siguiendo a la del monarca, pero por delante de la *basilissa* Berenice II y los hermanos, se corresponde desde luego con su primogenitura y su posición de presunto heredero —aunque no de sucesor designado, pues al contrario de sus predecesores Filopátor no fue asociado al trono—. Destaca asimismo el hecho de que el orden de colocación de sus hermanos no se establece de acuerdo con el sexo, primero los hombres y a continuación las mujeres, sino en función de la edad, de forma que las princesas (denominadas *basilissai*) Arsínoe III y Berenice, esta última ya muerta y apoteótica, figuran inmediatamente después de la madre, antes de los tres hijos menores: uno de nombre irreconocible, Alejandro y Magas. ¿Cabría afirmar que esa disposición reflejaba al cien por cien el canon oficial de la corte alejandrina en lo referido a la imaginería de la realeza o por el contrario es dable pensar en alguna libertad compositiva por parte de los dedicantes? La pregunta puede ser pertinente, a juzgar por el comentario de Hintzen-Bohlen (1990, 146) sobre las intenciones de los etolios: “Die Hervorhebung des Thronfolgers verbildlicht darüber hinaus die Hoffnung des Stifters auf eine Fortsetzung des wohlwollenden Verhaltens”<sup>54</sup>.

Probablemente no sea aventurado afirmar que de nuevo en este aspecto Alejandro fue un príncipe que marcó la pauta o que anticipó tendencias venideras. Si por un lado, y en consonancia con lo dicho, su retrato estuvo ausente de las amonedaciones paternas, su figura en cambio parece que gozó de una proyección apreciable en las artes plásticas (Moreno 1993, 101ss). De su adolescencia y primera juventud conservamos un conjunto iconográfico nada desdeñable, por ejemplo, los dos mosaicos de tema cinegético preservados en Pela, que están reproduciendo sendos originales en bronce y en pintura; la estatuilla de jinete cazador que guarda el Museo Nazionale di Villa Giulia; la escena de la doma de Bucéfalo, recuperada como tipo monetario en acuñaciones de época romana, inspirándose en un modelo escultórico coetáneo del acontecimiento; el impresionante fresco de Vergina (Andronicos 1999, 97ss), que constituye todo un homenaje al status privilegiado del hijo del monarca en la jerarquía cortesana de la venación; la ya mencionada efigie del sucesor inserta en el Filipeo, que lo mismo que los retratos juveniles del tipo acrópolis-Erbach (Stewart 1993,

<sup>53</sup> *IP 171-176*. Dada la fecha del epígrafe, c. 170, podría ser que para entonces aún no hubiese nacido el futuro Átalo III (Habicht), mas en caso contrario, ¿fue su cortísima edad la razón para excluirlo del grupo familiar?

<sup>54</sup> Balty 1988, 33, en cambio, sugiere una disposición algo distinta para la escultura de Arsínoe III, a la izquierda de su padre, en el otro monumento erigido por los etolios en Delfos (*IG<sup>2</sup> IX, Add. 202*). Sería bueno conocer la colocación exacta de las estatuas familiares instaladas por Filopátor en su gran barco de recreo, pero Ateneo (5.205f) no nos brinda este dato.



106ss), nos habla ya de una cierta proyección internacional del joven príncipe, de Atenas a Olimpia, etc. Tales obras evidenciaban no sólo una cierta voluntad política de divulgar y promover la imagen del heredero de la diadema, sin duda con la venia del padre, sino también la vinculación de determinados artistas al futuro rey. Es renombradamente el caso de Lisipo, cuyos trabajos se remontan ya a los años de Mieza, hacia 343-40, por no dar otros nombres de artistas, que también los hubo y resultan más o menos identificables. Como decíamos en la *Introducción*, no deja de ser sintomático que esta etapa de iniciación en la vida del gran conquistador no haya sido aún objeto de una investigación monográfica, con inclusión de todas las fuentes disponibles.

Probablemente estos datos resulten demasiado escasos y fragmentarios para responder a nuestro interrogante de si el sucesor recibió un trato especial en las artes plásticas. A simple vista, y con todas las reservas que imponen estas consideraciones provisionales, cabría responder: sí y no. Sí, en el sentido de que como hijo del rey y, en especial, como hijo mayor, el príncipe podía gozar de cierto relieve en las representaciones de la familia real o de todo el clan con los antecesores, amén de las estatuas que se le erigiesen a título individual (cuya proporción respecto de las dedicadas a sus hermanos tampoco estamos en condiciones de medir)<sup>55</sup>. Y no, en el sentido de que parece faltar una iconografía específica y distintiva del correinante, a diferencia del arte asirio y del persa, que al menos apuntan un cierto estereotipo iconográfico del monarca asociado a su sucesor designado —ya que no evidentemente al grupo familiar—, demostrando además un exquisito cuidado por la jerarquía de los emblemas y las proporciones (Montero, García). Significativamente en el ámbito donde más eficaz y más extendida podría resultar la efigie del hijo diademado, el circulante monetario, es donde menos se hace presente su figura<sup>56</sup>. Se diría entonces que también en el lenguaje figurativo predominó una cierta aleatoriedad, por no decir que ambivalencia, algo por lo demás inherente a la persona del diádoco, incluso cuando se trataba del corregente, un tanto difuminado a la sombra del padre. Pero seguramente la cuestión merezca un tratamiento más detenido en otra publicación.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, V. 1990, “Desesperadamente ajeno: Sir Ronald Syme y *The Roman Revolution*”, *Estudios Clásicos* 97, 41-62.  
 — 1993, “Otto Brunner en español y los estudios clásicos (I)”, *Gerión* 11, 11-36.  
 — 2005, “La *paideia* de los primeros Ptolomeos”, *Habis* 36, 99-110.

<sup>55</sup> Que tales efigies individualizadas debieron de existir lo prueba, por ej., la de Átalo (III) en el gimnasio de Pérgamo (Alonso). Que al mismo tiempo la familia real era contemplada por doquier como el conjunto de todos los hijos del soberano se ve en el triunfo de Pompeyo sobre Mitridates VI, durante el cual se exhibieron pinturas de las hijas que decidieron suicidarse con él y de sus vástagos muertos con anterioridad (App., *Mith.* 117).

<sup>56</sup> Al contrario de los avances que en esta línea se detectan desde la baja Edad Media: cf. Francisco 2004.

- ANDRONICOS, M. 1999, *Vergina. The royal tombs and the ancient city*, Athens.
- AYMARD, A. 1967, *Etudes d'histoire ancienne*, Paris.
- BALLESTEROS PASTOR, L. 1996, *Mitridates Eupátor, rey del Ponto*, Granada.
- BALTY, J.CH. 1988, "Groupes statuaires impériaux et privés de l'époque julio-claudienne", en N.Bonacasa, G.Rizza (a c.), *Ritratto ufficiale e ritratto privato*, Roma, 31-46.
- BENGTSON, H. 1964, *Die Strategie in der hellenistischen Zeit*, I-III, München.
- BERNARD, E. 2001, *Inscriptions grecques d'Alexandrie ptolémaïque*, Le Caire (= *IAlexPtol*).
- BIKERMAN, E. 1937, "ἌΝΑΔΕΙΞΙΣ", *AIPhO* 5, 117-124.
- 1938, *Institutions des Séleucides*, Paris.
- BISCARDI, A. 1982, *Diritto Greco antico*, Varese.
- BOPEARACHCHI, O. 1991, *Monnaies Gréco-Bactriennes et Indo-Grecques. Catalogue Raisonné*, Paris.
- BRECCIA, E. 1903, *Il diritto dinastico nelle monarchie dei Successori d'Alessandro Magno*, Roma.
- BRIANT, P. 1973, *Antigone Le Borgne*, Paris.
- CALERO SECALL, I. 2003, "Los órdenes sucesorios en derecho griego. Un testimonio etológico (IG IX 1<sup>2</sup> 2)", en G.Thür, F.J.Fernández Nieto (eds.), *Symposion 1999*, Köln, 257-271.
- CARLIER, P. 1984, *La royauté en Grèce avant Alexandre*, Strasbourg.
- CORRADI, G. 1929, *Studi Ellenistici*, Torino.
- CORVISIER, J.-N. 1999, "La succession royale molosse", en P.Cabanes (éd.), *L'Illyrie méridionale et l'Épire dans l'Antiquité*, Paris, 395-401.
- DAVIS, N., KRAAY, C.M. 1973, *The Hellenistic Kingdoms. Portrait Coins and History*, London.
- EHRENBERG, V. 1974, *The Greek State<sup>2</sup>*, London.
- FRANCISCO OLMOS, J.M. De 2003, *La figura del heredero del trono en la baja Edad Media hispánica*, Madrid.
- 2004, "La moneda de los príncipes herederos en los reinos de la Europa occidental en la baja Edad Media (s. XIV-XV)", *Documenta & Instrumenta* 2004, 121-152.
- FORTINA, M. 1965, *Cassandro, re di Macedonia*, Torino.
- GIBERT, R. 1969, "La sucesión al trono en la monarquía española", *Recueils de la Société Jean Bodin* 21, 447-546.
- GILISSEN, J. 1970, "Essai d'étude comparative de la monocratie dans le passé", *Recueils de la Société Jean Bodin*, 20, 5-135.
- GONZÁLEZ ALONSO, B. 1981, "La historia de la sucesión en el trono y el artículo 57 de la Constitución de 1978", *Revista de Estudios Políticos* 19, 7-42.
- GRAINGER, J.D. 1997, *A Seleukid Prosopography and Gazetteer*, Leiden.
- GUTSCHMID, A.v. 1893, "Ueber die Beinamen der hellenistischen Könige", en *Kleine Schriften*, IV, Leipzig, 107-122.
- HABICHT, Ch. 1957, "Prusias I-II", *RE* 23,1, 1086-1127.
- 1973, "Literarische und epigraphische Überlieferung zur Geschichte Alexanders und seiner ersten Nachfolger", en *Akten des VI. Internationalen Kongresses für Griechische und Lateinische Epigraphik München 1972*, München, 367-377.
- HINTZEN-BOHLEN, B. 1990, "Die Familiengruppe –ein Mittel zur Selbstdarstellung hellenistischer Herrscher", *JDAI* 105, 129-154.
- HOEPFNER, W., BRANDS, G. (Hrsg.) 1996, *Basileia. Die Paläste der hellenistischen Könige*, Mainz am Rhein.
- KAERST, J. 1968, *Geschichte des Hellenismus<sup>2</sup>*, II, Stuttgart (Leipzig und Berlin 1926).
- LANDUCCI GATTINONI, F. 1992, *Lisimaco di Tracia. Un sovrano nella prospettiva del primo ellenismo*, Milano.

- LEPOINTE, G. 1969, "Le régime monocratique dans les trois derniers siècles de l'ancienne France", *Recueils de la Société Jean Bodin* 21, 675-697.
- LIEBMANN- FRANKFORT, T. 1966, "Valeur juridique et signification politique des testaments faits par les rois hellénistiques en faveur des Romains", *RIDA* 13, 73-94.
- LUND, H.S. 1992, *Lysimachus. A study in early Hellenistic kingship*, London and New York.
- MASTROCINQUE, A. 1983, *Manipolazione della storia in età ellenistica: I Seleucidi e Roma*, Bonn.
- MONTE, G.F. Del 1997, *Testi dalla Babilonia ellenistica, I: Testi Cronografici*, Pisa.
- MORENO, P. 1993, "L'immagine di Alessandro Magno nell'opera di Lisippo e di altri artisti contemporanei", en J.Carlsen et alii (ed.), *Alexander the Great. Reality and Myth*, Rome, 101-136.
- MUCCIOLI, F. 1994, "Considerazioni generali sull'epiteto ΦΙΛΑΔΕΛΦΟΣ nelle dinastie ellenistiche e sulla sua applicazione nella titolatura degli ultimi Seleucidi", *Historia* 43, 402-422.
- 1996, "ΕΥΠΙΑΤΩΡ nella titolatura ellenistica", *Historia* 45, 21-35.
- NIELSEN, I. 1999, *Hellenistic Palaces*, Aarhus.
- OURLIAC, P. 1969, "La monocratie en Europe occidentale (XI<sup>e</sup> - XV<sup>e</sup> s.). Rapport de synthese", *Recueils de la Société Jean Bodin*, 21, 7-29.
- PRÉAUX, C. 1978, *Le monde hellénistique*, I-II, Paris.
- RITTER, H.-W. 1965, *Diadem und Königsherrschaft*, München und Berlin.
- SEAR, D.R. 1979, *Greek Coins and their Values*, London.
- SEIBERT, J. 1967, *Historische Beiträge zu den dynastischen Verbindungen in hellenistischer Zeit*, Wiesbaden.
- SIDKY, H. 2000, *The Greek Kingdom of Bactria*, Lanham-New York-Oxford.
- SMITH, R.R.R. 1994, "Spear-won land at Boscoreale: on the royal paintings of a Roman villa", *JRA* 7, 100-128.
- STEWART, A. 1993, *Faces of Power. Alexander's Image and Hellenistic Politics*, Berkeley and Los Angeles.
- STRACK, M.L. 1897, *Die Dynastie der Ptolemäer*, Berlin.
- SYME, R. 1946, "Review" de H.Siber, *Das Führeramt des Augustus* (Leipzig 1940), *JRS* 36, 149-158 (= *Roman Papers*, I, 181-196).
- VAN GENNEP, A. 1986, *Los ritos de paso*, Madrid (tr. esp., Paris 1909).
- WALBANK, F.W. 1999, "Monarchies and Monarchic Ideas", *CAH<sup>2</sup>* VII,1, 62-100.
- WILL, Éd. 1979-1982, *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.-C.)*, I-II, Nancy.